



PROYECTO DE CONVENIO

Montevideo, 12 de agosto de 1993 Por una parte el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante denominado "Ministerio", representado en este acto por el Sr. Ministro Arq. Manuel Romay y por otro la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto, y por otro la Facultad de Arquitectura en adelante denominada "Facultad", representada por el Sr. Decano Arq. Carlos Acuña, convienen lo siguiente:

1) Coincidentemente con el II Curso Iberoamericano de Tecnologías Constructivas Industrializadas que se realizará en Montevideo en el Marco del Programa CYTED - D XIV - 2 (ubicado dentro del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología, con la cooperación del Ministerio de Educación y Cultura y con la coordinación del Grupo XIV - 2 del Uruguay), el Ministerio tiene interés en desarrollar el programa denominado "Conjunto demostrativo de Tecnologías", que incluye la construcción de un Conjunto de 20 Núcleos Básicos Evolutivos (Art. 26 de la Ley 13.728 texto dado por el Art. 1º de la Ley 16.237) en una fracción del predio de su propiedad ubicado en Br. Aparicio Saravia y Chon, empadronado con el Nº 130083 parte.

Individualización del predio:

Corresponde a la fracción 2 del plano proyecto de fraccionamiento del Ing. Agr. Eduardo Peñalva de junio de 1993. Consta de una superficie de 5105 m². Se deslinda: al Sur Este 85 m 00 frente a Br. Aparicio Saravia, al Sur Oeste 60 m, 00 linda con el padrón Nº 169.426 al Noroeste y Noreste con resto del padrón Nº 130083 (fracción Nº 1).

Por su parte la Facultad de Arquitectura, participa en la organización de dicho curso como responsable de la parte académica del mismo y expresa también su interés en la ejecución del mencionado conjunto demostrativo.

2) A tales efectos la Facultad de Arquitectura toma a su cargo la realización de los trabajos técnicos necesarios a través de sus servicios correspondientes, para proyectar la organización general urbanística del llamado conjunto demostrativo, así como coordinar los correspondientes proyectos de su infraestructura.

3) Asimismo la Facultad se compromete a preparar los términos de las contrataciones que, a juicio de esta fuere necesario que el Ministerio realice los que someterá a consideración del mismo y supervisará su concreción. Realizará además la supervisión de los trabajos de infraestructura y dirección de obra correspondiente, así como la coordinación de la organización y puesta en marcha de la construcción de los Núcleos Básicos (sobre la base de un número de dos por cada tecnología) prevista en diferentes tecnologías por parte de las empresas intervinientes. Esta tarea incluye el seguimiento de las condiciones pactadas la vigilancia de las condiciones pactadas acerca de fechas, plazos de ejecución y cumplimiento de requerimientos proyectuales.



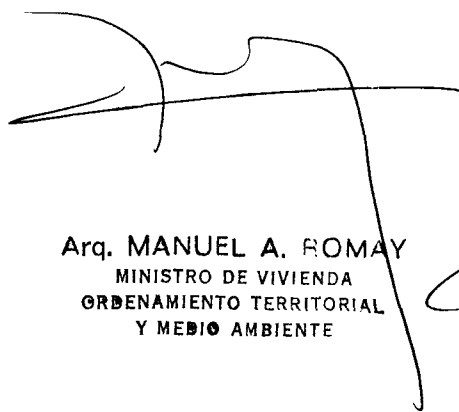
4) La Facultad se compromete además, a realizar la coordinación docente, con el Curso, de las visitas de obras que fueren necesarias y establecer contactos a esos efectos con los técnicos de las empresas intervinientes para aportar los elementos de información tecnológicas de las obras requeridos (información y documentación escrita, gráfica y visual).

5) Estos trabajos serán realizados por la Facultad en un plazo no mayor a los seis meses contados a partir de la fecha del presente convenio.

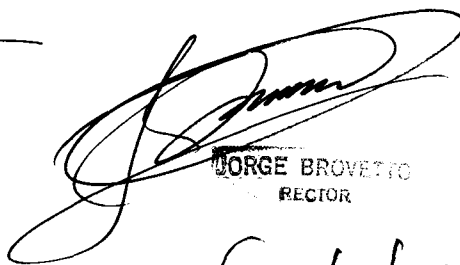
6) Por concepto de honorarios y demás prestaciones de servicios profesionales el Ministerio entregará a la Facultad la suma U\$S 9.500 de la siguiente manera 50% al iniciarse los trabajos, 25% a los tres meses, y el restante 25% a la finalización del convenio con la terminación de los trabajos encomendados.

7) El presente convenio tendrá validez una vez intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República.

Y, para constancia y en señal de conformidad se suscribe el presente en dos ejemplares en el lugar en fecha indicados.



Arq. MANUEL A. ROMAY
MINISTRO DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE



JORGE BROVETTO
RECTOR

